

Buenos Aires, 8 de Marzo de 2018

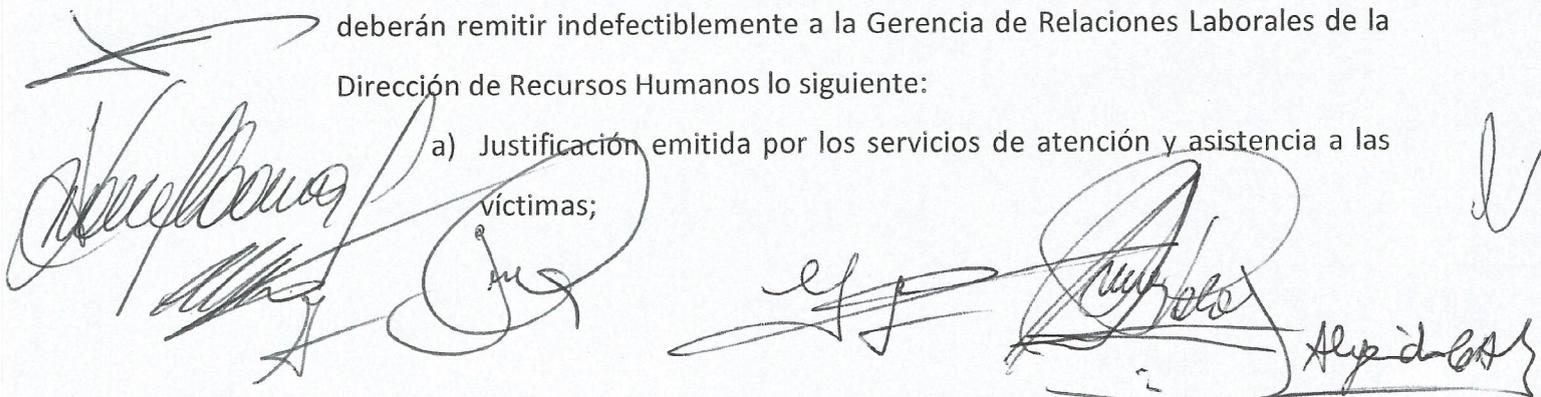
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días de Marzo de 2018, entre la Asociación Bancaria representada por el Sr. Sergio Palazzo, Secretario General Nacional, el Sr. Gustavo Díaz, Secretario de Acción Gremial Nacional y la Sra. Alejandra Estoup, Secretaria General Sec. Bs. As. conjuntamente con los miembros de la CGI de Citibank, representada por el Cro. Sec. General Sas Jorge y los delegados Avalo Daniel, Marco Matias, Caamaño Marcela, Lemmo Juan y, por la otra parte, la Sucursal del Citibank NA establecida en la República Argentina representada por el Dr. Cristián Morgan, acuerdan el siguiente **"Protocolo contra la violencia intrafamiliar"**.

CONSIDERANDO:

Que en atención al alarmante crecimiento en los últimos años de las situaciones de violencia intrafamiliar y entendiendo que debe darse respuesta a esta problemática social acompañando a las empleadas y empleados que padecen este tipo de violencia, ambas partes **ACUERDAN:**

1. A partir del 8 de Marzo de 2018, otorgar licencia especial con goce de haberes de hasta 10 (diez) días hábiles por año calendario a las empleadas y empleados que se encuentran bajo convenio bancario 18/75 afectados por situaciones de violencia en el marco de la ley 26.485, decreto reglamentario y concordantes. Esta licencia podrá ser prorrogada por 5 (cinco) días hábiles más para casos especiales o de suma gravedad, o en caso que se evalúe necesario para la reinserción en el puesto de trabajo.
2. Para hacer uso de esta licencia especial, las empleadas y empleados afectados deberán remitir indefectiblemente a la Gerencia de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos lo siguiente:

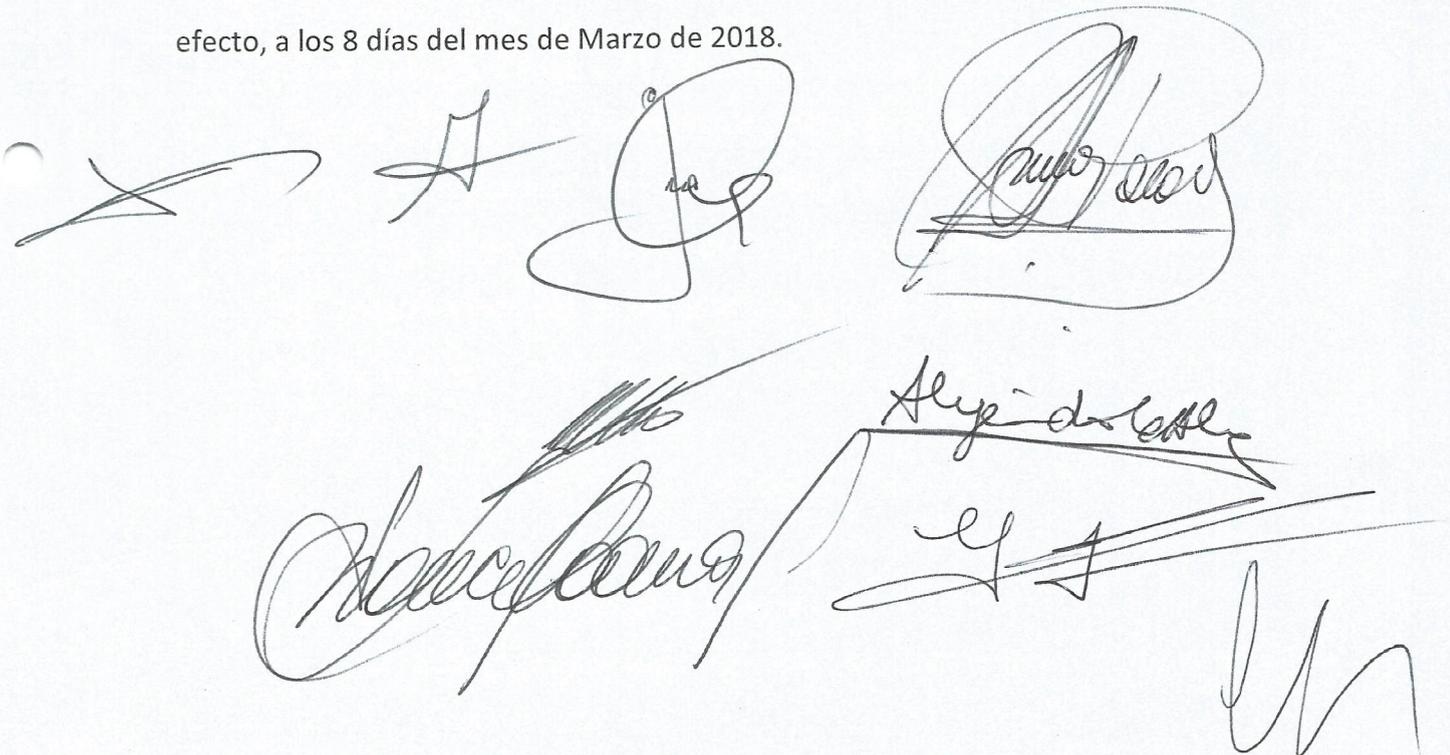
a) Justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas;



- b) La denuncia policial correspondiente o la certificación emitida por los organismos estatales correspondientes;
- c) Cualquier otra documentación que requiera el Banco, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, cuando no mediara en sede judicial, por lo tanto la empleada o empleado deberá presentar la documentación referida en los puntos a) y b) con la temporalidad correspondiente a la fecha de solicitar la licencia especial.
- d) De existir una actuación judicial se acompañará al resto de la documentación respaldatoria, concerniente con la presentación judicial vinculada al caso.
- e) El Banco adoptará los recaudos para asegurar la confidencialidad de los casos que se atienden por esta norma.

3. Atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada caso, se podrá otorgar a la víctima un préstamo de emergencia de carácter especial, único y no renovable en concepto de asistencia económica a la misma.

En prueba de conformidad se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de Marzo de 2018.



The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top left, there are three distinct signatures. To their right is a large, circular stamp containing a signature. Below these, there are two more signatures, one of which is written over a horizontal line. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'M'.